



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR NORALBA RODRIGUEZ SUESCÚN CONTRA HEALTHFOOD S.A EN LIQUIDACIÓN Y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED S.A-. RAD. 47-001-31-05-002-2020-00195-00.**

**RESUEL  
VE**

1. Téngase por no contestada la demanda por parte de **HEALTHFOOD S.A EN LIQUIDACIÓN.**
2. Se fija el día **MIÉRCOLES, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:00 P.M** , con el fin de celebrar las siguientes audiencias:
  - A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
    - a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
    - b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
    - c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
    - d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
    - e. DECRETO DE PRUEBAS.
  - B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:
    - a. PRACTICA DE PRUEBAS
    - b. ALEGATOS DE LAS PARTES
    - c. JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFE

SIZE asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia. Así mismo los apoderados judiciales de las demandadas deberán indicar el correo electrónico por medio del cual se conectarán los respectivos representantes legales.

3. Se requiere a la AFP PORVENIR S.A. para que allegue en el término de la distancia, con destino a este proceso, el reporte de semanas cotizadas de la afiliada NORALBA RODRÍGUEZ SUESCÚN, con C.C. 57.430.672.

**NOTIFIQUESE,**



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**

**JUEZA**

